

Resolución de Alcaldía N° 036-2025-MDP

Paucará, 12 de febrero del 2025

VISTO:

El OFICIO N° 0086-2025-DP/OD-HVCA de fecha 10 de enero del 2025, emitido por Freddy Salomon Ccanto Torres, Jefe de la Oficina Defensorial de Huancavelica, mediante el cual remite el oficio para garantizar la implementación del Libro de Reclamaciones; INFORME N° 0102-2025-OGA/MDP de fecha 07 de febrero del 2025, emitido por el Jefe de la Oficina General de Administración, CPC. Mayra Lizet Vila Huaman, mediante el cual recomienda formalmente a los funcionarios o servidores civiles como responsable titular y alterno, encargados de asegurar el correcto cumplimiento del proceso de gestión de reclamos de la entidad; INFORME N° 005-2025GM/MDP de fecha 11 de febrero del 2025, emitido por el Gerente Municipal Lic. Eusebio De La Cruz Cedano, mediante el cual solicita designar mediante Resolución de Alcaldía a los funcionarios responsables del Libro de Reclamaciones de la Municipalidad Distrital de Paucará, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 – “Ley de Reforma Constitucional”, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 29792 – Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades” establece que: “Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio”;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2020-PCM publicado en el Diario Oficial “El Peruano”, el 17 de enero de 2020, se establece disposiciones para la gestión de reclamos en las entidades de la Administración Pública, en cuya Única Disposición Complementaria Derogatoria, se deroga el Decreto Supremo N° 042-2011-PCM, respecto de la Obligación de las entidades del Sector Público, de contar con un Libro de Reclamaciones;

Que, mediante el inciso d) del artículo 7° Responsabilidades de la máxima autoridad administrativa de cada entidad, del Decreto Supremo N° 007-2020-PCM, que “Establece Disposiciones para la Gestión de reclamos en las entidades de la Administración Pública” dispone: “d) Designar formalmente a los funcionarios o servidores civiles, como responsables Titular y Alterno, encargados de asegurar el correcto cumplimiento del proceso de gestión de reclamos de la entidad, comunicando dicha designación a la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, dentro de los tres (03) días hábiles de efectuada la designación, a través de comunicación escrita notificada en físico, mediante oficio o al correo electrónico: gestionreclamaciones@pcm.gob.pe; debiendo adjuntar el documento que acredite dicha designación. En el caso de las entidades obligadas a utilizar el Libro de Reclamaciones en su versión digital, el registro del responsable del proceso de gestión de reclamos, se efectúa en dicha plataforma digital”;

Que, mediante el OFICIO N° 0086-2025-DP/OD-HVCA de fecha 10 de enero del 2025, emitido por Freddy Salomon Ccanto Torres, Jefe de la Oficina Defensorial de Huancavelica, mediante el cual remite el oficio para garantizar la implementación del Libro de Reclamaciones;

Que, mediante INFORME N° 0102-2025-OGA/MDP de fecha 07 de febrero del 2025, emitido por el Jefe de la Oficina General de Administración, CPC. Mayra Lizet Vila Huaman, mediante el cual recomienda formalmente a los funcionarios o servidores civiles como responsable titular y alterno, encargados de asegurar el correcto cumplimiento del proceso de gestión de reclamos de la entidad;



Resolución de Alcaldía N° 036-2025-MDP

Que, mediante INFORME N°005-2025GM/MDP de fecha 11 de febrero del 2025, emitido por el Gerente Municipal Lic. Eusebio De La Cruz Cedano, mediante el cual solicita designar mediante Resolución de Alcaldía a los funcionarios responsables del Libro de Reclamaciones de la Municipalidad Distrital de Paucará;

Que, es atribución de este Gobierno Local, según el Artículo 43° parte in fine de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, ejercer funciones ejecutivas de gobierno mediante Decretos de Alcaldía y por Resolución de Alcaldía los asuntos administrativos a su cargo, siendo así que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades previstas, en el numeral 6) del Artículo 200 de la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR formalmente a los servidores municipales, para que se desempeñen como **Responsable Titular y Responsable Alterno**, quienes serán los encargados de asegurar el correcto cumplimiento del proceso de gestión de reclamos de la Municipalidad Distrital de Paucará, según el siguiente detalle:

RESPONSABLE DE LIBRO DE RECLAMACIONES			
NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°		CARGO
MAYRA LIZET VILA HUAMAN	48164571	JEFA DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	TITULAR
TEODOSIO HUARCAYA IRCAÑAUPA	28286859	JEFA DE LA OFICINA GENERAL DE SESORIA JURIDICA	SUPLENTE

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO toda disposición administrativa que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la oficina de alcaldía, **OFICIAR** a la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros – PCM, dentro de los tres días hábiles de efectuada la designación, de conformidad al inciso d) del artículo 7° del Decreto Supremo N° 007-2020-PCM.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los servidores designados y demás unidades orgánicas que por función tengan injerencia en el cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que todos los funcionarios y servidores de esta corporación municipal, brinden el apoyo correspondiente a los servidores designados como Responsable Titular y Responsable Alterno del Libro de Reclamaciones, para el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

c.c.
Gerente Municipal
Integrantes
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARA
ACOBAMBA - HUANCVELICA
Andrés Enriquez Nuñez
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARA
ACOBAMBA - HUANCVELICA
ABOG. TEODOSIO HUARCAYA IRCAÑAUPA
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN
AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA (e)

